

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

## SUMARIO

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Desestima instancia del 1er. condestable D. L. González.—Deja sin curso instancias de los condestables que se expresan.—Concede licencia al 2.º condestable D. T. Tocornal.—Dispone quede sin curso la solicitud del 3er. maquinista D. J. Navarro.—Referente á reposición de mobiliario en las comandancias generales de los apostaderos.—Concede un crédito para pago de flete y seguro de los botes de vapor mandados adquirir para el «Princesa» é «Infanta».—Dispone que en el primer proyecto de presu-

puesto que se redacte se incluya la cantidad que se expresa para la construcción de un almacén en el hospital de San Carlos.

NAVEGACION Y PEZCA.—Declara rescindido el contrato del pesquero de almadra «Río Torres».

INTENDENCIA GENERAL.—Destino al contador de navío D. G. Mourente.—Referente á gastos por las fuerzas de Marina destinadas en Larache y Alcazarquivir.

SERVICIOS SANITARIOS.—Concede gratificación de profesorado á los encargados de los gabinetes radiológicos de los hospitales en los apostaderos.—Baja por retiro de subinspector de 1.ª D. R. Moreno.

## Sección Oficial

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

## Cuerpo de Condestables

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia del primer condestable D. Leandro González Bonifacio, solicitando graduación y sueldo de capitán, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido á bien desestimarla, en vista de que la ley de 29 de junio último se refiere únicamente á contra-maestres, condestables y practicantes que tengan 38 años de servicio, sin citar el empleo, circunstancia que no concurre en el recurrente.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de septiembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
P. A.

*Adriano Sánchez.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido á bien dejar sin curso las ins-

tancias del primer condestable D. José Fernández Quintero y segundo José Pantoja Ramirez, en las que solicitan plus de campaña por la última guerra de Cuba, por referirse únicamente la real orden que invocan al Ejército permanente de la Isla de Cuba que para sus ajustes se acogió al real decreto de 16 de marzo de 1899.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de septiembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
P. A.

*Adriano Sánchez.*

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder cuatro meses de licencia por enfermo al segundo condestable D. Tomás Tocornal Lacalle, y aprobar el anticipo de la misma hecho por veucencia.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de septiembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
P. A.

*Adriano Sánchez.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

**Cuerpo de Maquinistas (subalternos)**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido á bien dejar sin curso la instancia del 2.º maquinista de la Armada don José Navarro Dalmau, en la que solicita plus de campaña por la última guerra de Cuba, por referirse únicamente la real orden que invoca al Ejército permanente de la Isla que para sus ajustes se acogió al real decreto de 16 de marzo de 1899.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de septiembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
P. A.

*Adriano Sánchez.*

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

**Contabilidad**

Excmo. Sr.: Dada cuenta al Rey (q. D. g.) de la carta núm. 1.191 que con fecha 31 de julio último dirige á este Ministerio el Comandante general del apostadero de Cádiz, consultando la cantidad que para reposición de mobiliario corresponde á aquella comandancia general del crédito de *seis mil* pesetas (6.000) que para este fin se consigna en el capítulo 4.º, artículo 1.º del presupuesto vigente, Su Majestad, de acuerdo con lo informado por la Sección de Material de ese Estado Mayor central, se ha servido disponer que de la expresada suma corresponden *dos mil* pesetas (2.000) á cada una de las comandancias generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con cargo al concepto «Pertrechos» del capítulo 7.º, artículo único, se sitúe en Londres á disposición del Jefe de la Comisión de Marina en Europa, la suma de *dos mil quinientas veinte* pesetas (2.520 pesetas) para satisfacer el flete y seguro hasta Cádiz de los botes de vapor mandados adquirir por reales órdenes de 24 de julio último, con destino al *Princesa de Asturias é Infanta Isabel*.

De real orden lo digo á V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Excmo. Sr.: Vista la carta núm. 291, fecha 31 de julio último que dirige á este Ministerio el Presidente de la Junta de gobierno del arsenal de la Carraca, interesando crédito para la construcción de un almacén para productos medicinales en el hospital de San Carlos, S. M. el Rey (q. D. g.), en atención á que en el presupuesto vigente no existe crédito para poder atender á este gasto, se ha servido disponer que en el primer proyecto de presupuesto que se redacte se incluya una partida de *nueve mil ochocientas sesenta* pesetas con *cincuenta* céntimos (9.860,50 pts.) para poder llevar á cabo la obra de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.—Dios guarde á vuecencia muchos años.—Madrid 4 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

## Navegación y pesca marítima

**Industrias de mar**

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de terminar el contrato de arrendamiento del pesquero de almadraba «Benidorm» á fin del año venidero de 1912 y tener que subastarse en el año corriente con arreglo á lo dispuesto en el reglamento vigente de 9 de julio de 1908:

Considerando que entre este pesquero y su colindante «Río Torres» no existe la distancia reglamentaria de cinco millas, y teniendo además en cuenta el corto canon que satisface este último pesquero, S. M. el Rey (q. D. g.), en vista de lo propuesto por el Comandante de Marina de Alicante, y de conformidad con lo informado por esa Dirección y por la Asesoría general del Ministerio, ha tenido á bien declarar rescindido el contrato del mencionado pesquero de almadraba «Río Torres», en 31 de diciembre del año venidero de 1912, con arreglo á lo prevenido en el art. 9.º del reglamento de 5 de abril de 1899, por el que se rige dicho pesquero, debiendo avisarse al arrendatario antes del 30 de junio del citado año conforme á lo que se

dispone también en dicho artículo; pudiendo de ese modo elegirse un punto en mejores condiciones para sacar á subasta el nombrado «Benidorm».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de agosto de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Director local de Navegación y Comandante militar de la provincia marítima de Alicante.

## Intendencia general

### Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: Habiendo renunciado el contador de navío D. Gabriel Mourente y Balado, al resto de la licencia que le fué concedida por real orden de 26 de julio último, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con esa Intendencia general, ha tenido á bien disponer pase destinado dicho oficial á la Ordenación de pagos de este Ministerio.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de septiembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
P. A.

Adriano Sánchez.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Ordenador de pagos de este Ministerio.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

### Contabilidad

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que ínterin no se apruebe el expediente de concesión de crédito extraordinario que se está tramitando para atender á los gastos que ocasiona el envío y permanencia de fuerzas de mar y tierra en Larache y Alcazarquivir, se expidan libramientos sin justificante para dicha atención con cargo al capítulo adicional del vigente presupuesto; disponiendo igualmente que por cuenta del mismo capítulo, se ponga á disposición del jefe de las fuerzas de Infantería de Marina en aquellos territorios, la suma de *veinticinco mil* pesetas (25.000 pesetas).

De real orden lo digo á V. E. para su noticia y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Intendente general de Marina.

## Servicios Sanitarios

### Cuerpo de Sanidad

*Circular.*—Excmo. Sr.: Vista la solicitud del médico mayor D. Ramón Mille y Suárez, Jefe de la clínica de Cirugía y encargado del gabinete de Radiología en el hospital de Marina del apostadero de Ferrol, en súplica de que se le conceda la gratificación de profesorado por la enseñanza que da de la mencionada especialidad, en virtud de lo que prescribe la real orden de 7 de marzo de 1905, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de servicios sanitarios de la Armada y la Intendencia general, ha tenido á bien disponer se acceda á lo que se solicita, haciendo extensiva á la Marina la real orden circular de Guerra de 10 de septiembre de 1910, y, por lo tanto, que se conceda al citado profesor médico la gratificación de *cuatrocientas ochenta* pesetas anuales, debiendo efectuarse su abono con sujeción á las prescripciones de las leyes económicas vigentes.

Es asimismo la voluntad de S. M., que dicha gratificación se conceda á los profesores que se hallen en igual caso en los otros dos hospitales de Cádiz y Cartagena, y á los que sucesivamente desempeñen el expresado cometido en los citados establecimientos por hallarse encargados de los referidos gabinetes radiológicos y den la enseñanza que prescribe la real orden de 7 de marzo de 1905 (*Colección Legislativa* pág. 91), mencionada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.  
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 16 del actual la edad reglamentaria para ser retirado del servicio el subinspector de 1.<sup>a</sup> clase del cuerpo de Sanidad de la Armada D. Rogelio Moreno Rey, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer sea dado de baja en su Cuerpo en dicho día, con el haber pasivo que se le acredite por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, cuando sea clasificado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

